



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** XV Congreso Provincial de Educación - Utopías educativas: teoría y práctica de sujetos como parte de la aldea global - Municipalidad de GENERAL ALVEAR

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2019-03535598-GDEMZA-#MESADGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento **XV Congreso Provincial de Educación "Utopías educativas: teoría y práctica de sujetos como parte de la aldea global"** presentado por la **Municipalidad de GENERAL ALVEAR**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto fue presentado por la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: **163**;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1835-DGE-15;

Que los profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivo, analizar el concepto del rol docente en un contexto complejo, caracterizado por la desigualdad, la diversidad y las nuevas prácticas socioculturales;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en

las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **163**
2. Nombre: **Municipalidad de GENERAL ALVEAR**
3. Proyecto:

N° de identificación	Nombre del evento
6834	XV Congreso Provincial de Educación "Utopías educativas: teoría y práctica de sujetos como parte de la aldea global"

Profesionales a cargo del evento	Duración.		Puntaje			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
DI MARCO DE LÓPEZ, María Elisa GONZALEZ, Liliana PÉREZ LINDO, Augusto Manuel SANTOS GUERRA, Miguel Ángel VERA MARTÍNEZ, Teresita E. Lucia WAGNER, Evangelina	24	-----	0,010800	0,057600	-----	-----

## Evaluación

- **De Proceso:** Será mediante diálogo y reflexión.
- **De Resultado:** A través de una propuesta oral de reflexión sobre los contenidos abordados y las estrategias de cambio.
- **Criterios de Aprobación:**
  - 80% de asistencia al congreso.
  - Aprobación con un mínimo del 70% de la evaluación oral.

### 4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
Directivos		Educación Artística	2 De la Lengua y la Comunicación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)		Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
	5 De las Ciencias Biológicas.		
	6 De la Informática.		
	Superior No Universitario	Educación Rural	7 De la Educación Física.
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Superior Universitario	Educación Intercultural Bilingüe	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	13 De la Electricidad y Electrónica.
14 De la Mecánica.			
15 De la Industria Maderera.			
Educación Domiciliaria y Hospitalaria		16 Secretario.	
		17 Preceptor	
	18 Bibliotecario		
	19 Tecnología		
		20 De la Informática Educativa	
		21 Servicios de Orientación	

**Artículo 2do.-** La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1835/DGE/15, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN EVENTOS CON EVALUACIÓN), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Punto 5 incisos “p” y “q”.

**Artículo 3ro.-** Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1835/DGE/15.

**Artículo 4to.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-